



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 456/2015-n.

Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Juan José García García.

Demandado: D/D.^a Óscar José Porrás Anievas, Rosa María Anievas Arnaiz e Ildefonso Porrás Manrique.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por medio del presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 456/2015, seguido a instancias de Caixabank, S.A. contra Óscar José Porrás Anievas, Rosa María Anievas Arnaiz e Ildefonso Porrás Manrique, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 49/16. –

En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 456/15 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caixabank, S.A. (antes Caja de Ahorros Municipal de Burgos), representada por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde y asistida del Letrado Sr. García García, y de otra, como demandados, D. Óscar José Porrás Anievas (DNI n.º 13.123.342-W), D.^a Rosa M.^a Anievas Arnaiz (DNI n.º 13.029.732-W) y D. Ildefonso Porrás Manrique (DNI número 41.340.174-K), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, en representación de Caixabank, S.A. (antes Caja de Ahorros Municipal de Burgos), contra D. Óscar José Porrás Anievas (DNI n.º 13.123. 342-W), D.^a Rosa María Anievas Arnaiz (DNI n.º 13.029.732-W) y D. Ildefonso Porrás Manrique (DNI n.º 41.340.174-K), declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (8.457,99 euros), adeudada a fecha 29 de abril de 2015 por capital y amortizaciones impagadas, a la que se aplicará el interés remuneratorio pactado del 9,75% anual, descontando las cantidades entregadas con posterioridad a la interposición de la demanda, por importe total de 4.790 euros.

Y todo ello, sin hacer especial declaración respecto a las costas procesales causadas.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 4 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)